

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

239 Piura, 07 AGO 2012

VISTOS: Carta S/N CONSORCIO ABK de fecha 18 de julio de 2012, Informe N° 115-2012/GRP-440310-VBO de fecha 16 de julio de 2012, Informe N° 1767-2012/GRP-440310 de fecha 18 de julio de 2012, Memorando N° 2070-2012/GRP-410000 de fecha 01 de agosto de 2012, Informe N° 734-2012/GRP-440320 de fecha 03 de agosto de 2012, relacionados con la **APROBACIÓN DEL ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 043-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 23 de febrero de 2012, se aprobó del Expediente Técnico para el Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO"**, el cual ha sido elaborado pro la Arq. Ingrid Mendieta Varas con CAP N° 12715 y revisado por el Ing. Javier Gómez Cobeñas con CIP N° 80302;

Que, con fecha 07 de junio de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 031-2012, con el **CONSORCIO ABK** conformado por las personas naturales JORGE RONALD BALAREZO VEGA, JOSE LUIS ALCANTARA VALDERA y la empresa KERKINI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – KERKINI S.A.C., con **RUC N° 10181616020**, para el Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO"**, materia del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0018-2012/GOB.GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de **S/. 89,411.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Carta S/N CONSORCIO ABK de fecha 18 de julio de 2012, el Contratista CONSORCIO ABK, presenta ante la Supervisión el Adicional N° 01 del servicio mencionado, por un monto de **S/. 5,534.75 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 75/100 Nuevos Soles)**, por prestaciones adicionales no consideradas en el expediente técnico original, por lo que adjunta el presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos y panel fotográfico que sustenta nuestra solicitud;

Que, mediante Informe N° 115-2012/GRP-440310-VBO de fecha 16 de julio de 2012, el Ing. Víctor Boyer Oyola, en calidad de supervisor del servicio, emite opinión sobre el particular y deriva los actuados a la Dirección de Obras indicando que las tareas consideradas como adicionales son: 1) Demolición de mayor área de paños de veredas que estaban en malas condiciones, 2) Demolición de columna y base de concreto armado, 3) Cambio de un tramo de tubería de PVC SAL Ø6", para desagüe, 4) Reconstrucción de mayor área de veredas de concreto. Indicando que, el monto del Adicional propuesto por el Proveedor del servicio, asciende a **S/. 5,534.75**, de conformidad con el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las Especificaciones Técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados con el contrato, en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes". Asimismo señala que el adicional representa el 4.12% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 1767-2012/GRP-440310 de fecha 18 de julio de 2012, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción los actuados relacionados a la presentación del Adicional N° 01 de Servicio en cuestión, otorgando la conformidad del caso, con el fin de proseguir con el trámite respectivo para su aprobación;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

239 Piura, 7 AGO 2012

Que, mediante proveído de fecha 18 de julio de 2012, inserto en el documento del párrafo anterior, la Dirección General Construcción remite Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que disponga continuar con el trámite del Adicional N° 01 del Servicio mencionado;

Que, mediante Memorando N° 2070-2012/GRP-410000, de fecha 01 de agosto de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; y artículo 10° de la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012";

Que, mediante Informe N° 734-2012/GRP-440320 de fecha 03 de agosto de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de la Aprobación del Adicional N° 01 del Servicio en cuestión, solicitando la conformidad del caso y se prosiga con el trámite respectivo, manifestando que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista las opiniones técnicas emitidas por el supervisor del servicio, la Dirección de Obras, el Asistente Técnico de la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Adicional de Servicio N° 01, para alcanzar la meta del contrato, la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Certificación Presupuestal, **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del ADICIONAL N° 01 del Servicio referido, por prestaciones adicionales no contempladas en el expediente técnico original, como es: 1) Demolición de mayor área de paños de veredas que estaban en malas condiciones, 2) Demolición de columna y base de concreto armado, 3) Cambio de un tramo de tubería de PVC SAL Ø6", para desagüe, 4) Reconstrucción de mayor área de veredas de concreto. Con un presupuesto adicional ascendente a S/. 5,534.75 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 75/100 Nuevos Soles), lo cual representa el 4.12% del monto original de contrato; por lo que el nuevo monto contractual aumenta a S/. 94,945.75 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 75/100 Nuevos Soles), generando una ampliación presupuestal. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Artículo 174° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que establece: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente";**

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcciones.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

239

Piura,

07 AGO 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ABK, EN LA EJEUCION DEL SERVICIO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", por prestaciones adicionales no contempladas en el expediente técnico original, como es: 1) Demolición de mayor área de paños de veredas que estaban en malas condiciones, 2) Demolición de columna y base de concreto armado, 3) Cambio de un tramo de tubería de PVC SAL Ø6", para desagüe, 4) Reconstrucción de mayor área de veredas de concreto. **Por el monto ascendente a S/. 5,534.75** (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 75/100 Nuevos Soles), lo cual representa el 4.12% del monto original de contrato; **por lo que el nuevo monto contractual aumenta a S/. 94,945.75** (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 75/100 Nuevos Soles), generando ampliación presupuestal, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso correspondiente al Adicional N° 01, será con cargo a la estructura programática siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	0143	01022 INFRAESTRUCTURA DE SALUD
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ACTIVIDAD	5000936	INSTALACION DE HOSPITALES
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	00002	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2.3	BIENES Y SERVICIOS
PIM AUTORIZADO	S/.	5,535.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la elaboración de la **Addenda al Contrato de Ejecución de Servicio**, suscrito con el CONSORCIO ABK, de fecha 07 de junio de 2012, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al contratista CONSORCIO ABK la **ampliación del monto de la garantía otorgada**, inmediatamente después de notificada la presente resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

239^{Piura,} 07 AGO 2012

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO ABK, en su domicilio común sito en **Mz. F Lote 25 UPIS Pueblo Libre Los Olivos -Piura.**

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, a la Oficina de Programación e Inversiones y al Supervisor del Servicio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

